

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001 40 03 **051 2022 953 00**

Comoquiera que el escrito allegado por el extremo actor se enmarca dentro de las exigencias previstas en el art. 314 y ss del C. G. P., se resuelve:

1. **ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones formuladas en la presente ejecución.
2. **DECLARAR** la terminación del proceso.
3. Sin codena en costas.
4. Verificado el cumplimiento de lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c5ef776bb31aff729921904182a68678eec9f001533da035d07173c20dfe135**

Documento generado en 17/11/2022 10:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>